

# Ayuntamiento de Collado Mediano

Expediente: 3062/2023

## ACTA DE MESA DE CONTRATACIÓN

## Datos Generales:

- Órgano de Contratación: Alcaldía
- Órgano de Asistencia: Mesa de Contratación de Alcaldía
- Nº de Expediente: 3062/2023
- Objeto de Contrato: Seguro para la cobertura de accidentes colectivo para actividades que promueve el Ayuntamiento y de Protección Civil.
- Tipo de Procedimiento: Abierto Simplificado abreviado, regulado por Art. 159.6 ley LCSP.
- Tipo de Contrato: Servicios.
- Fecha límite recibir Ofertas / Solicitudes de Participación hasta: 04-01-2024 23:59 horas.
- Sobres establecidos en la licitación: 1.

## SESIÓN: 3062/2023 S1 1 bis

Fecha: día 06/02/2024 14.48 a 15.23 horas.

Lugar: Reunión presencial en Ayuntamiento y telemática.

Asistentes: Presidenta Yésica López Losada-Presidenta. Vocal titular de Secretaría, por cambio Decreto Alcaldía fecha 31/01/24, Ana Carbajosa García. Vocal Intervención Alberto Marcos Martín Martín. Secretario de la Mesa: Francisco A. Basilio Gómez, con voz y sin voto

Votaciones: si hay disparidad se indica en punto concreto, si no hay se entiende unanimidad.

#### Orden del día:

- Apertura y valoración contenido del Sobre 1 con la respuesta del requerimiento enviado a único licitador
- Propuesta de adjudicación.

PRIMERO.- Aprobar acta anterior, SESIÓN: 3062/2023 S1 1.

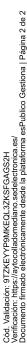
Se muestra conformidad en los actos tramitados pero se corrige el error material en la transcripción del Vocal Interventor, que ha sido como constaba en las invitaciones de la convocatoria en la Mesa y asistentes realizados Alberto Marcos Martín Martín y no su suplente como indebidamente se había transcrito en María Luisa Pérez Janer.

SEGUNDO.- Se ha requerido al único licitador presentado, WR Berkley Europe AG, Sucursal en España, NIF W0371455G subsanar no tener los servidores de tratamiento de datos en la Unión Europea, tal como se establece el pliego administrativo.

En página 35 del pliego administrativo: "s) Es condición absolutamente necesaria y esencial que los servidores donde se almacenen los datos derivados de la prestación del contrato se encuentren en la Unión Europea."

Pliego Administrativo página 40 indica como condición esencial: "f) El sometimiento pleno del contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. En el tratamiento de datos estrictamente restringido a la ejecución objeto del contrato, no cesión ni uso a terceros, ubicación de servidores que los contengan y su tratamiento en la Unión Europea.







## **Ayuntamiento de Collado Mediano**

Obligación que se extiende al proveedor que le pueda prestar servicio en este ámbito al adjudicatario y que éste se compromete a cumplir."

Pliego que no han sido recurrids y al presentar propuesta no hay reservar alguna a su contenido.

En la Declaración Responsable indica licitador: "E.- Que, si en la presente licitación existe la cesión de datos de la Entidad Pública, declaro que su tratamiento y su incorporación será siempre en servidores propios ubicados en la Unión Europea, específicamente en el país Reino Unido, que si existe cambio de ubicación se comunicará al Ayuntamiento. Si se cambia de ubicación y en todo caso dentro de la Unión Europea, se informará al órgano de contratación"

En respuesta la requerimiento el licitador indica que los servidores se mantienen fuera de la Unión Europea.

Servidores indicada su ubicación en pliegos de acuerdo con la Ley 40/2015, Régimen Jurídico Sector Público, su artículo 46. bis "Ubicación de los sistemas de información y comunicaciones para el registro de datos.

Los sistemas de información y comunicaciones para la recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión del censo electoral, los padrones municipales de habitantes y otros registros de población, datos fiscales relacionados con tributos propios o cedidos y datos de los usuarios del sistema nacional de salud, así como los correspondientes tratamientos de datos personales, deberán ubicarse y prestarse dentro del territorio de la Unión Europea.

Los datos a que se refiere el apartado anterior no podrán ser objeto de transferencia a un tercer país u organización internacional, con excepción de los que hayan sido objeto de una decisión de adecuación de la Comisión Europea o cuando así lo exija el cumplimiento de las obligaciones internacionales asumidas por el Reino de España."

Existe informe 4/2020 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, a destacar lo que indica en páginas 9 y 10 y que motiva la exclusión.

Ley 9/2017 Contratos Sector Público artículo 122.2, en particular "b) La obligación del futuro contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202.

c) La obligación de la empresa adjudicataria de presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos".

TERCERO.- En la alegación del licitador se menciona otras normativas al respecto pero en tanto el pliego no fue impugnado la licitación se ha de atener a sus pliegos, que sobre la ley nacional e informe de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado mencionados, corresponde la exclusión del licitador y declarar DESIERTA esta licitación.

Vº Bº Yésica López Losada Presidenta de la Mesa de Contratación

Francisco A. Basilio Gómez Secretario de la Mesa de Contratación

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

